



Bruselas, 13 de junio de 2025
(OR. en)

9397/25

COSI 102
ENFOPOL 175
CRIMORG 95
ENFOCUSTOM 89
JAI 682

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 13 de junio de 2025

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 9207/25

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre la mejora de la EMPACT y las prioridades de la UE en materia de lucha contra delincuencia para el próximo ciclo de la EMPACT 2026-2029
- Conclusiones del Consejo (13 de junio de 2025)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre la mejora de la EMPACT y las prioridades de la UE en materia de lucha contra delincuencia para el próximo ciclo de la EMPACT 2026-2029, tras su aprobación por el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior en su sesión n.º 4102, celebrada el 13 de junio de 2025.

Conclusiones del Consejo
sobre la mejora de la EMPACT y las prioridades de la UE en materia de lucha contra
delincuencia
para el próximo ciclo de la EMPACT 2026-2029

Consideraciones generales

1. El ciclo de actuación de la UE contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional (actualmente conocido como plataforma multidisciplinar europea contra las amenazas delictivas, EMPACT) se estableció mediante las Conclusiones del Consejo de los días 8 y 9 de noviembre de 2010¹. La continuación permanente del ciclo de la EMPACT se aprobó en las Conclusiones del Consejo de 8 de marzo de 2021² y en las Conclusiones del Consejo de 9 de marzo de 2023³.
2. La EMPACT es un marco impulsado por los Estados miembros, permanente y consolidado, que destaca como la iniciativa marco clave de la UE para luchar contra la delincuencia grave y organizada. Se organiza en ciclos de cuatro años. Cada ciclo comienza con la Evaluación de la amenaza de la delincuencia grave y organizada de la UE (SOCTA UE), que pone de relieve las amenazas más acuciantes y sirve de base para las Conclusiones del Consejo en las que se definen las prioridades de la UE en materia de lucha contra la delincuencia. Continúa con el desarrollo, la aplicación y el seguimiento de los planes de acción operativos bienales (dos años), y concluye con una evaluación independiente.
3. La EMPACT sigue un enfoque multidisciplinar e integrado basado en la inteligencia (basado en datos contrastados), que reúne a los servicios de seguridad, en concreto la policía, las autoridades aduaneras y tributarias, las guardias de fronteras, las autoridades judiciales, otras autoridades públicas y el sector privado. Conecta el nivel estratégico y el operativo y abarca todo el abanico de acciones para hacer frente a las amenazas prioritarias de la delincuencia (preventivas, represivas, desarrollo de capacidades, etc.).

¹ 15358/10.

² 6481/21.

³ 7100/23.

I. Mejora de la EMPACT

4. La última evaluación independiente de la EMPACT⁴ concluyó que el mecanismo aporta un valor añadido sustancial, fomenta la cooperación entre instituciones y agentes, así como la cooperación transfronteriza, innovadora y estructurada, ofrece una plataforma única que facilita las conexiones, y proporciona apoyo financiero a los Estados miembros. También concluyó que, para superar los problemas persistentes (por ejemplo, la financiación o la implicación de agentes de la EMPACT) y que la EMPACT alcance y aproveche todo su potencial, es necesario llevar a la EMPACT «un paso más allá».
5. Con vistas a la ejecución del próximo ciclo de la EMPACT (2026-2029), la plataforma debe seguir basándose en un enfoque integrado de la seguridad interior de la UE que incluya medidas en materia de gestión de la información, innovación, formación, prevención y dimensión exterior de la seguridad interior, con la participación de terceros países, organizaciones internacionales y otros socios internacionales.
6. La Estrategia Europea para la Seguridad Interior⁵ reconoce que el próximo ciclo de la EMPACT (2026-2029) es una oportunidad de reforzar todavía más este marco racionalizando los esfuerzos, reforzando los compromisos de los Estados miembros y garantizando un uso eficaz de los recursos para desarticular la actividad de las redes delictivas y de los individuos que suponen una mayor amenaza.
7. La EMPACT debe integrarse en las políticas y estrategias pertinentes y ser reconocida como el marco clave para la cooperación multidisciplinar y multiinstitucional contra las amenazas prioritarias de la delincuencia, y debe implicar a las autoridades pertinentes de los Estados miembros. Esto debe hacerse en consonancia con la legislación nacional, las instituciones, órganos y organismos de la UE, así como con los socios no pertenecientes al ámbito policial, el sector privado, las asociaciones público-privadas y terceros. De este modo se garantizaría la armonización y se evitaría el solapamiento con otras herramientas operativas.

⁴ 15238/24.

⁵ 7750/25.

8. La EMPACT debe aprovechar las nuevas tecnologías, que permiten una mejor gestión de la información y facilitan que se produzcan avances importantes en la lucha contra la delincuencia organizada y grave.
9. La ejecución de la EMPACT depende de la participación activa y el compromiso de los participantes. A escala nacional, se recomienda dotar a los coordinadores nacionales de la EMPACT y a los impulsores de los recursos adecuados para que puedan desempeñar eficazmente sus funciones. Es importante que se reconozca la contribución de los coordinadores nacionales y de los impulsores.
10. La actual falta de recursos financieros asignados a la EMPACT es un factor que limita gravemente su desarrollo y expansión. Es necesario encontrar una solución duradera y sostenible desde el punto de vista financiero para la futura financiación de la EMPACT. Con vistas al inicio del ciclo de la EMPACT 2026-2029, se invita a todos los agentes implicados en la toma de decisiones presupuestarias a que consideren, cuando proceda, un aumento del apoyo financiero asignado a la EMPACT, y también del presupuesto de Europol. Al mismo tiempo, se anima a los beneficiarios, en la medida de lo posible, a que hagan un buen uso de todas las fuentes de financiación disponibles de la UE.
11. Las estructuras de la EMPACT y todos los agentes participantes deberían mantener cierto grado de flexibilidad para hacer frente a los riesgos y amenazas imprevistos que no sea posible detectar mediante los planes de acción operativos.
12. Es necesario mejorar el grado de conocimiento que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales policiales y otras partes interesadas pertinentes tienen acerca de la EMPACT, lo que contribuiría a mejorar la integración de la EMPACT en la planificación nacional.

El Consejo invita a los Estados miembros a:

13. Integrar en sus estrategias de seguridad interior y en su planificación nacional las medidas pertinentes definidas en el marco de la EMPACT y asignar recursos para apoyar un planteamiento común de la UE.
14. Apoyar todas las fases que constituyen la EMPACT, en particular asumiendo y compartiendo las funciones estratégicas de impulsor, coimpulsor, líder de actuación y colíder de actuación.
15. Proporcionar capacidades adecuadas (en lo que respecta al tiempo y los recursos humanos) a los coordinadores nacionales y a los impulsores para que puedan desempeñar eficazmente sus tareas y responsabilidades. Designar, cuando proceda, a un impulsor a tiempo completo o a tiempo parcial que esté asistido por otros expertos. Considerar la posibilidad de establecer equipos nacionales de apoyo a la EMPACT que asistan a los coordinadores nacionales.
16. Garantizar la participación activa y el compromiso de todas las autoridades nacionales competentes cuando participen en acciones operativas de la EMPACT.
17. Hacer uso de todas las oportunidades de financiación disponibles y velar por que la financiación llegue a su debido tiempo y se facilite de forma que las acciones operativas puedan iniciarse en una fase temprana.
18. Desarrollar y coordinar medidas para reforzar la comunicación, la visibilidad y la identidad de la EMPACT y los planes de acción operativos, de conformidad con la Estrategia de Comunicación Conjunta de la EMPACT⁶, en particular publicando y promocionando periódicamente los resultados operativos (por ejemplo, las fichas informativas).
19. Garantizar que los expertos nacionales en comunicación de la EMPACT mantengan un estrecho contacto con el coordinador nacional o, cuando estén establecidos, con los equipos nacionales de apoyo, o formen parte de ellos, así como con los demás agentes principales de la EMPACT (instituciones, órganos y organismos de la UE). Los puntos de contacto nacionales de comunicación de la EMPACT deben participar activamente en las actividades de la red y en las reuniones de los comunicadores de la EMPACT.

⁶ 13112/2/21 REV 2.

20. Garantizar que, cuando estén a cargo de redes y grupos de expertos de la UE, especialmente los afiliados al Grupo «Aplicación de las Leyes» (Policía y Aduanas), se comprometan en sus programas de trabajo a participar activamente y a apoyar y reforzar los instrumentos de la EMPACT y la ejecución de los planes de acción operativos, en particular asumiendo el liderazgo en acciones específicas.
21. Incluir los ámbitos prioritarios de la EMPACT en la formación nacional que se imparte a las autoridades competentes y aprovechar plenamente las oportunidades de formación que ofrece la CEPOL en el marco de la EMPACT organizando campañas de sensibilización y formación para los agentes policiales y otras partes interesadas que participan en la ejecución de la EMPACT.

El Consejo invita al COSI a:

22. Supervisar continuamente el funcionamiento de la EMPACT y su adaptación a las necesidades de la UE en el ámbito de la seguridad y la cooperación operativa, proporcionar una visión estratégica para su evolución y buscar la optimización de los recursos asignados a la plataforma.
23. Redactar las Conclusiones y documentos del Consejo (por ejemplo, el mandato o las orientaciones estratégicas sobre la planificación de las jornadas de intervención conjunta) relacionados con la EMPACT.
24. Establecer contacto, cuando proceda, con los órganos preparatorios del Consejo, las agencias del ámbito de la Justicia y los Asuntos de Interior (JAI), la Comisión y el Servicio Europeo de Acción Exterior a fin de alinear sus actividades pertinentes con la ejecución de las prioridades de la UE en materia de lucha contra la delincuencia. Se invita a las Presidencias entrantes a que tengan esto en cuenta en la elaboración de los programas de los grupos de trabajo pertinentes del Consejo.

El Consejo hace un llamamiento a la Comisión para:

25. Como cuestión prioritaria, proponer una mayor asignación para la EMPACT en el proyecto de presupuesto anual de la Unión (tanto en el marco de la contribución de la Unión a Europol como en el marco del Fondo de Seguridad Interior) y debatir con los Estados miembros opciones para una solución duradera y sostenible desde el punto de vista financiero para el futuro de la EMPACT.
26. Concienciar acerca de las posibilidades de financiación alternativas y complementarias con cargo al presupuesto de la UE (por ejemplo, preparación del paquete de información sobre las oportunidades de financiación).
27. Integrar y articular las actividades de la EMPACT con otras políticas y estrategias pertinentes de la UE en materia de seguridad y con programas de desarrollo de capacidades.
28. Invitar a las redes y grupos de expertos pertinentes de la UE, financiados por la Comisión, a que en sus programas de trabajo se comprometan a participar (también como líderes o colíderes de actuaciones específicas) y a apoyar y reforzar la EMPACT y la ejecución de sus planes de acción operativos.
29. Encargar a sus servicios que, hacia el final de cada ciclo, teniendo en cuenta la experiencia y en estrecha consulta con los Estados miembros y las agencias de la UE, lleven a cabo una evaluación independiente de la aplicación de la EMPACT y presenten sus resultados al Consejo.

El Consejo requiere al Servicio Europeo de Acción Exterior y a la Comisión:

30. Integrar las consideraciones de seguridad, en consonancia con la Estrategia Europea de Seguridad Interior, en la acción exterior de la UE. Promover, en particular, el conocimiento de la EMPACT en los diálogos de seguridad, las asociaciones estratégicas, los acuerdos y otros marcos de cooperación con terceros países, así como en las misiones y las operaciones de la política común de seguridad y defensa (PCSD). Cuando proceda, invitar a terceros países y a misiones y operaciones de la PCSD a participar en las acciones de la EMPACT, en estrecha coordinación con los impulsores.
31. Facilitar, en particular a través de las Delegaciones de la UE, de expertos de seguridad de la UE y de funcionarios europeos de enlace en materia de migración, la participación de terceros países en la ejecución operativa de la EMPACT, cuando proceda, con arreglo a las amenazas y las necesidades detectadas.

El Consejo solicita a las agencias del ámbito JAI:

32. Comprometerse en sus programas de trabajo anuales a participar en las actividades de la EMPACT y a prestarles apoyo, también financiero.
33. Proporcionar, de conformidad con sus respectivos mandatos, un apoyo operativo y analítico continuo a las acciones operativas y a las jornadas de intervención conjunta, que incluya el tratamiento de datos personales relacionados con la delincuencia; apoyo específico para la elaboración de informes y la supervisión en lo relativo a la ejecución de los planes de acción operativos, y apoyo para la formación y la concienciación.
34. Asumir, cuando proceda, el papel de coimpulsores y líderes de actuación, colíderes de actuación, coordinadores de objetivos estratégicos horizontales comunes y coordinadores de jornadas de intervención conjunta.

El Consejo hace un llamamiento a Europol para:

35. Con carácter prioritario, seguir apoyando a la EMPACT y considerar la posibilidad de aumentar la asignación para la EMPACT dentro del presupuesto de Europol.
36. Redactar, en estrecha cooperación con los Estados miembros, un informe provisional sobre amenazas nuevas, cambiantes o emergentes, teniendo en cuenta al mismo tiempo las prioridades acordadas de la EMPACT en materia de lucha contra la delincuencia.
37. Elaborar, en estrecha cooperación con los Estados miembros, la Evaluación de la amenaza de la delincuencia grave y organizada de la UE y el análisis y la cartografía actualizados de las redes delictivas que representan una mayor amenaza, proporcionando una visión completa y exhaustiva de las amenazas delictivas que afectan a la UE.
38. Facilitar una mejor integración y uso de los grupos operativos en el marco de la EMPACT proporcionando a los impulsores información estratégica adicional sobre los grupos, en particular datos no personales, como ámbitos delictivos pertinentes, tendencias y *modus operandi*.

II. Prioridades de la UE en materia de lucha contra delincuencia para el ciclo de la EMPACT 2026-2029

39. De conformidad con la metodología de la EMPACT y con arreglo a la Evaluación de la amenaza de la delincuencia grave y organizada de 2025, el Consejo debe determinar cuáles son las prioridades de la UE en la lucha contra la delincuencia grave y organizada.
40. La Evaluación de la amenaza de la UE de 2025⁷ destaca siete amenazas clave que deben tenerse en cuenta para el ciclo de la EMPACT 2026-2029.
41. La Evaluación de la amenaza de la UE de 2025 muestra que la delincuencia grave y organizada provoca cada vez más desestabilización (generando ingresos ilícitos y propagando violencia y corrupción), se produce con mayor frecuencia en línea (redes delictivas que explotan infraestructuras digitales y en línea) y se ve fuertemente impulsada por la inteligencia artificial y otras nuevas tecnologías (por ejemplo, la cadena de bloques o la computación cuántica). Por lo tanto, al desarrollar el Plan Estratégico Plurianual General y los planes de acción operativos en las diferentes prioridades en la lucha contra la delincuencia debe hacerse especial hincapié en atajar estos avances.
42. Sobre la base de la Evaluación de la amenaza de 2025 y teniendo en cuenta otros documentos estratégicos, evaluaciones y políticas, la Presidencia y los servicios de la Comisión Europea elaboraron un documento orientativo de actuación⁸ que se debatió con los Estados miembros.
43. Para la ejecución de los planes de acción operativos debe tenerse debidamente en cuenta la experiencia adquirida con los planes de acción operativos pertinentes en el ciclo actual de la EMPACT 2022-2025.

⁷ 7280/25.

⁸ 8388/25.

44. Sobre la base de estos debates, el Consejo considera que las prioridades de la UE en la lucha contra la delincuencia para el ciclo de la EMPACT 2026-2029 deben ser las siguientes:

1. LAS REDES DELICTIVAS Y LAS PERSONAS QUE REPRESENTAN UNA MAYOR AMENAZA

El objetivo de esta prioridad es «identificar y desarticular las redes delictivas activas en la UE que representan una mayor amenaza, las personas con funciones clave en dichas redes y las personas que actúan solas y cometen delitos graves para prestar un servicio. Debe hacerse especial hincapié en las redes delictivas y las personas que socavan el Estado de Derecho utilizando la corrupción y los sistemas financieros paralelos y abusando de las estructuras empresariales legales para blanquear dinero, aprovechándose de los jóvenes y ejerciendo violencia para promover sus objetivos delictivos. También deben realizarse esfuerzos en materia de recuperación de activos para incautar y confiscar eficazmente los beneficios de origen delictivo y desmantelar la financiación de otras actividades delictivas».

La prioridad de hacer frente a las redes delictivas y las personas que representan una mayor amenaza debe abordarse a través de un plan de acción operativo que sea general, horizontal y transversal.

Si bien en otros planes de acción operativos centrados en productos se seguiría haciendo frente a las redes delictivas y a las personas implicadas en el ámbito delictivo correspondiente (por ejemplo, el tráfico de drogas), este plan de acción general en concreto podría servir para recopilar información sobre redes y personas, contribuir a la cartografía y las notificaciones de inteligencia de Europol y tratar aquello que no esté cubierto por los planes de acción operativos centrados en productos. Por ejemplo, dado que el blanqueo de capitales es un fenómeno delictivo distinto, fundamental para las redes delictivas, este plan específico debería contener acciones operativas sobre las redes delictivas y las personas que participan en el blanqueo o prestan el servicio de blanqueo de capitales para impulsar la lucha contra este delito y la recuperación de activos. Además, este plan también podría incluir acciones operativas sobre grupos delictivos organizados itinerantes implicados en la delincuencia organizada contra la propiedad a gran escala en toda Europa, y sobre las redes rusófonas (por ejemplo, los «ladrones en la ley»). Además, ese plan de acción operativo podría proporcionar un marco pertinente para analizar cómo interactúan las redes de la delincuencia organizada con agentes ilícitos externos y para estudiar el papel que dichas redes pueden desempeñar en las dinámicas de seguridad más amplias dentro y fuera de la UE.

Los Estados miembros también podrían considerar una distribución específica de tareas entre el impulsor y el coimpulsor o coimpulsores de dicho plan de acción general. Por ejemplo, el impulsor desempeñaría sus responsabilidades de coordinación y gestión, mientras que un coimpulsor podría encargarse de estudiar detalladamente la cartografía de las redes delictivas, otro coimpulsor podría encargarse de los aspectos relacionados con la lucha contra el blanqueo de capitales y recuperación de activos (embargo y decomiso), etc.

2. DELITOS QUE AUMENTAN CON MAYOR RAPIDEZ EN EL ÁMBITO DIGITAL

La prioridad de abordar los delitos que aumentan con mayor rapidez en el ámbito digital consta de tres subprioridades y debe tratarse por medio de tres planes de acción operativos.

2.1. Ciberataques

El objetivo de esta subprioridad es «perseguir a los delincuentes que cometen ciberataques contra infraestructuras críticas, gobiernos, empresas y ciudadanos».

Esta subprioridad debe abordarse mediante un plan de acción operativo.

2.2. Explotación sexual de menores en línea

El objetivo de esta subprioridad o plan de acción operativo es «luchar contra la explotación sexual infantil que prospera en el entorno virtual, incluida la producción y difusión de material de abuso sexual de menores y el embaucamiento de menores».

Esta subprioridad debe abordarse mediante un plan de acción operativo.

2.3. Sistemas de fraude en línea

El objetivo de esta subprioridad es «perseguir a las redes delictivas y las personas que organizan sistemas de fraude en línea a gran escala para defraudar a particulares, empresas y organizaciones del sector público, en especial las que ingresan al año miles de millones de euros y utilizan plataformas en línea para ampliar el alcance de sus estafas con el fin de llegar a un gran número de víctimas».

Esta subprioridad debe abordarse mediante un plan de acción operativo.

3. TRÁFICO DE DROGAS

La prioridad de la lucha contra el tráfico de drogas consta de dos subprioridades y debe abordarse por medio de sendos planes de acción operativos.

3.1. La producción, el tráfico y la distribución de cannabis, cocaína y heroína

El objetivo de esta subprioridad consiste en «identificar y perseguir a las redes delictivas y las personas implicadas 1) en el tráfico al por mayor de cannabis, cocaína y heroína con destino a la UE, o 2) en el cultivo de cannabis y la distribución de cannabis, cocaína y heroína y precursores relacionados en la UE».

Esta subprioridad debe abordarse mediante un plan de acción operativo.

3.2. La producción, el tráfico y la distribución de drogas sintéticas y nuevas sustancias psicoactivas

El objetivo de esta subprioridad es «identificar y perseguir las redes delictivas y a las personas implicadas en la producción y el suministro mundial de drogas sintéticas y nuevas sustancias psicoactivas y (pre)precursores tanto en la UE como hacia la UE y desde la UE».

Esta subprioridad debe abordarse mediante un plan de acción operativo.

4. TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES Y TRATA DE SERES HUMANOS

La prioridad de la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes, la trata de seres humanos y la explotación consta de dos subprioridades y debe abordarse mediante sendos planes de acción operativos.

4.1. Tráfico ilícito de migrantes

El objetivo de esta prioridad es «luchar contra las redes delictivas y las personas implicadas en el tráfico ilícito de migrantes, en especial aquellas que prestan servicios generales de intermediación a los migrantes irregulares a lo largo de las principales rutas migratorias que cruzan las fronteras exteriores de la UE y las que participan en la facilitación de los movimientos secundarios y la legalización del estatuto de residente dentro de la UE, centrándose especialmente en aquellas cuyos métodos ponen en peligro la vida de las personas. También debe prestarse especial atención al fraude documental y de identidad, así como al uso de documentos obtenidos de forma fraudulenta».

Esta subprioridad debe abordarse mediante un plan de acción operativo.

4.2. Trata de seres humanos

El objetivo de esta subprioridad es «desarticular las redes delictivas y detener a las personas implicadas en la trata de seres humanos para todas las formas de explotación, incluida la explotación laboral y sexual. Debe prestarse especial atención a los casos de explotación de menores, en particular los casos de delincuencia forzada, los casos de uso o amenazas de violencia contra las víctimas y sus familias, los casos de engaño a las víctimas simulando la explotación, los casos de captación, publicidad o explotación de víctimas en línea y los casos de intermediarios que prestan servicios digitales.»

Esta subprioridad debe abordarse mediante un plan de acción operativo.

5. DELINCUENCIA RELACIONADA CON ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

El objetivo de esta prioridad es «luchar contra las redes delictivas y las personas implicadas en el uso indebido, la fabricación ilícita, el tráfico, la posesión y la modificación del mercado de armas de fuego y otras armas pequeñas y armas ligeras (APAL). Esto también es aplicable a las actividades ilícitas correspondientes, relacionadas con explosivos y productos pirotécnicos».

Esta prioridad debe abordarse mediante un plan de acción operativo.

6. DELINCUENCIA MEDIOAMBIENTAL

El objetivo de esta prioridad es «desarticular las redes delictivas y detener a las personas implicadas en todas las formas de delitos contra el medio ambiente, prestando especial atención a las implicadas en la delincuencia en materia de residuos, que constituye una amenaza crítica al causar efectos devastadores en el medio ambiente, la salud humana y la economía, así como a quienes tienen la capacidad de infiltrarse en estructuras empresariales legales o de crear sus propias empresas o estructuras organizativas similares como medio para facilitar actividades ilícitas».

Esta prioridad debe abordarse mediante un plan de acción operativo.

7. DELITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

La prioridad de combatir el fraude contra los intereses de la UE y sus Estados miembros consta de tres subprioridades y debe abordarse mediante sendos planes de acción operativos.

7.1 Fraude del IVA (incluido el fraude del operador desaparecido)

El objetivo de esta subprioridad es «desarticular las redes delictivas y detener a los empresarios infractores implicados en el fraude del impuesto sobre el valor añadido (IVA) a gran escala y complejo, en particular en el fraude intracomunitario del operador desaparecido».

Esta subprioridad debe abordarse mediante un plan de acción operativo.

7.2 Fraude en el ámbito de los impuestos especiales y fraude aduanero

El objetivo de esta subprioridad es «luchar contra las redes delictivas y las personas implicadas en el fraude a gran escala en el ámbito de los impuestos especiales, con énfasis en la producción o el tráfico de productos de tabaco ilícitos en la UE, así como en el fraude aduanero (incluida la evasión de sanciones), que conllevan importantes pérdidas económicas para la UE y grandes pérdidas de ingresos fiscales para muchos Estados miembros y amenazan la seguridad y la protección de los ciudadanos de la UE».

Esta subprioridad debe abordarse mediante un plan de acción operativo.

7.3 Delincuencia en materia de propiedad intelectual e industrial, falsificación de bienes y monedas

El objetivo de esta subprioridad es «combatir y desarticular las redes delictivas y detener a los empresarios infractores involucrados en delitos contra la propiedad intelectual e industrial y en la producción, la venta o la distribución (física y en línea) de monedas o bienes falsificados, prestando especial atención a los bienes perjudiciales para la salud y la seguridad de los consumidores, el medio ambiente y la economía de la UE».

Esta subprioridad debe abordarse mediante un plan de acción operativo.